



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65097

06/10/2021

159671

**AUTOR/A:** CARVALHO DANTAS, María (GR); SALVADOR I DUCH, Jordi (GR)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que la identificación y reseña de las personas migrantes que entran irregularmente en territorio español en las Islas Canarias se llevan a cabo en los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) de Barranco Seco, Argana, Puerto del Rosario y Tenerife Sur.

Respecto a la duración de la identificación y reseña de las personas migrantes en situación irregular, cabe señalar que nunca superan el máximo de 72 establecidas por la normativa legal, y una vez finalizados estos trámites, las personas migrantes alojadas en CATE de las Islas Canarias dentro del plazo establecido son ingresadas en CIE para ser retornadas a su país de origen, previa decisión judicial, o puestas en libertad, derivándose en el caso de que lo deseen, a los recursos de acogida.

Respecto a los recursos para la identificación y reseña, en las Islas Canarias, se cuenta con las Brigadas Locales y Provinciales de Extranjería y Fronteras y, recientemente, se ha incorporado un equipo de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras (FRONTEX) dentro de la Operación Canarias liderada por la Policía Nacional.

En relación con la coordinación interministerial, se informa que existe un adecuado nivel entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, correspondiendo la identificación y reseña a la Policía Nacional y la derivación al recurso de acogida al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en los casos en los que el inmigrante queda en libertad. Además, hay que tener en cuenta que además de la coordinación entre los ministerios, en los CATE también hay colaboración con las ONG convenidas y con los servicios sociales y sanitarios autonómicos para realizar las derivaciones a los recursos de acogida.



Por otra parte, se informa que la asistencia letrada, tal y como dispone la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 557/2011, se encuentra garantizada en todo momento.

Con respecto al funcionamiento de las instalaciones de acogida, se señala que los CATE no son centros de acogida.

Por lo que respecta a las condiciones de los distintos CATE dependientes del Ministerio del Interior, se informa que se garantiza debidamente una adecuada higiene de las personas que ingresan, al contar todos ellos con los medios necesarios para mantener hábitos de higiene personal y descanso adecuado. Asimismo, los migrantes detenidos para su identificación en Canarias, tienen acceso diario a las duchas así como al resto de las instalaciones para higiene personal, estando supervisados por el Servicio Canario de Salud (SCS), tal como indica su protocolo, y es llevado a cabo por el personal de enfermería. En todas las instalaciones, se suministra jabón, toallas, cepillo de dientes, peine, ropa interior, compresas, pañales y dispensadores de gel.

Además, los migrantes reciben tres comidas diarias con el aporte calórico suficiente para un adulto, pudiendo repetir si lo solicitan. Además, se les facilita medio litro de agua en cada una de dichas comidas, cantidad que se incrementa si lo solicitan.

En todas las instalaciones de los CATE, ya sean fijas o móviles, hay espacios para camillas y disponen de material sanitario para una efectiva atención sanitaria.

Por otra parte, en relación con las medidas COVID-19, se informa que en las instalaciones de Barranco Seco y Tenerife Sur existen espacios específicos para COVID-19 u otras enfermedades infectocontagiosa, con separación de sexos. En los CATE móviles y dado el carácter modular, no existe problemas para destinar espacios específicos para cualquier fin.

En este sentido, el Servicio Canario de Salud, lleva a cabo las pruebas PCR de COVID-19 sobre las que se acuerdan posteriormente los aislamientos necesarios, derivando a centros hospitalarios a aquellas personas con alguna patología que requiera su atención o ingreso.

Finalmente, cabe señalar que cualquier persona que accede al territorio nacional de manera irregular es sometida a una primera exploración sanitaria por parte de los efectivos de Cruz Roja, los cuales derivan a centros hospitalarios a aquellos migrantes que sufran alguna patología. Si posteriormente algún migrante necesita atención médica, el Servicio Canario de Salud le asiste y deriva al centro hospitalario para su ingreso.

Madrid, 11 de noviembre de 2021

